



DECRETO N° 003509

REF.: APRUEBA CONVENIO FONDO DE FARMACIA PARA ENFERMEDADES CRONICAS NO TRANSMISIBLES EN ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD.

CHILLAN VIEJO, 02 de Julio de 2014.-

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 1C 1776 de fecha 02 de Junio de 2014, que aprueba "Convenio Fondo de Farmacia par Enfermedades Crónicas No Transmisibles en Atención Primaria de Salud" de fecha 28 de Mayo de 2014, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble, Chillán.

2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y modificaciones.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** Convenio de fecha 28 de Mayo de 2014 suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble, denominado Convenio Fondos de Farmacia para Enfermedades Crónicas No Transmisibles en Atención Primaria de Salud, el que se desarrollará en los Centros de Salud Familiar de la Comuna de Chillán Viejo.

2.- El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2014.

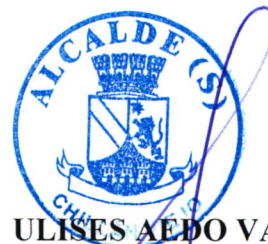
3.- Impútese los gastos que se originen de la ejecución del presente convenio a la cuenta N° 114.05.97.076.-



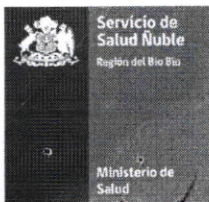
PATRICIA AGUAYO BUSTOS
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

UAV/PAB/HHH/MBR/MHF/aaf
DISTRIBUCION

- Secretaría Municipal - Convenios - Secretaría Desamu.



ULISES AEDO VALDES
ALCALDE (S)



FOR MM 2 dpp.

CHILLAN,

VISTOS: estos antecedentes: el Programa Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas No Transmisibles en Atención Primaria de Salud, aprobado por Resolución Exenta N° 535, del 28 de abril del 2014, del Ministerio de Salud, el convenio de fecha 28 de mayo del 2014, suscrito entre este **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO**, las facultades que me confiere el Decreto Ley N° 2.763/79, D.S. N° 140/04, el D.S. N° 60/14, ambos del Ministerio de Salud, la Resolución N° 1600/08, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCION EXENTA 1C N° 1776 02.06.2014

1°.- **APRUEBASE** el convenio de fecha 28 de mayo del 2014, entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO**, sobre el Programa Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas No Transmisibles en Atención Primaria de Salud, cuyo objetivo es mejorar el acceso y la disponibilidad de medicamentos a las personas y familias que se atienden en los Centros de Salud de Atención Primaria, afectadas entre otras, por enfermedades no transmisibles; en los términos y condiciones que allí se señalan.

2°.- **IMPUTESE** el gasto que irroque la presente resolución al ítem 24.03.298.002, Ref. Municipal con cargo a los Fondos Programa Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas No Transmisibles en Atención Primaria de Salud, del presupuesto del Servicio de Salud Ñuble.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE.

DIRECTOR
DR. IVÁN PAUL ESPINOZA
DIRECTOR T. y P. SERVICIO DE SALUD ÑUBLE

Comunicada a:
SUBSAL REDES
Municipalidad/Depto. De Salud
1B/2A/3A/4/1C
Oficina de Partes

